



**SAN SEBASTIAN  
TECOMAXTLAHUACA  
2023-2025**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO/FISM/MSST/348/008/2024.

CARÁTULA DE CONTRATO		
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.		
<b>CONTRATISTA:</b> CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARQUITECTÓNICAS CONSET S.A DE C.V.		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
<b>ADMINISTRADOR ÚNICO:</b> C. FRANCISCA REYES PÉREZ		<b>CONTRATO No.</b> CO/FISM/MSST/348/008/2024
<b>RFC:</b> CEA200403H22		<b>FECHA DE CONTRATO:</b> 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024
<b>DIRECCIÓN:</b> ARTEAGA 311, LNT. 2, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68000.		<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b> INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
<b>TELÉFONO:</b> (951) 5038519		<b>E-MAIL:</b> construccionesconseta@gmail.com
<b>FECHA ACTA DE FALLO:</b> 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024		<b>OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN:</b> FISM/MSST/348/008/2024
<b>NOMBRE DE LA OBRA:</b> CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL "TIERRA Y LIBERTAD" CLAVE: 20DPR2974G.		
<b>ESTADO:</b> 020 OAXACA.	<b>MUNICIPIO:</b> (348) SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	<b>LOCALIDAD:</b> (0001) SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA
<b>IMPORTE TOTAL DE LA OBRA:</b> \$ 478,950.54 I.V.A. INCLUIDO		<b>ANTICIPO:</b> \$0.00 I.V.A. INCLUIDO
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 30 DÍAS NATURALES	<b>INICIO:</b> 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	<b>TÉRMINO:</b> 09 DE OCTUBRE DE 2024
 <b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b> Municipalidad de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Oax. 01/01/2023 31/12/2025 <b>ARQ. HUGO ABEL GUZMAN MARTÍNEZ</b> PRESIDENTE MUNICIPAL		 <b>C. FRANCISCA REYES PÉREZ</b> ADMINISTRADOR ÚNICO



**SAN SEBASTIAN  
TECOMAXTLAHUACA  
2023-2025**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO/FISM/MSST/348/008/2024.



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Distrito Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE **SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA**, DISTRITO DE **JUXTLAHUACA**, ESTADO DE **OAXACA**, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR LOS **CC. ARQ. HUGO ABEL GUZMÁN MARTÍNEZ Y EL C. BENIGNO ELÍAS GRACIDA LÓPEZ**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARQUITECTÓNICAS CONSET S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. FRANCISCA REYES PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, CON DOMICILIO FISCAL EN: **ARTEAGA 311, LNT. 2, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68000. OAXACA DE JUÁREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



**SINDICATURA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dtto Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

**DECLARACIONES**

**I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **INDEPENDENCIA S/N, PALACIO MUNICIPAL, SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, DISTRITO DE JUXTLAHUACA, ESTADO DE OAXACA.**
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V, 68 y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, A LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ARQUITECTÓNICAS CONSET S.A DE C.V.** DE ACUERDO AL **ACTA DE FALLO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACC. II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2024.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33.- FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**, DEL EJERCICIO **2024**; SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS No. **FISM/MSST/348/008/2024** DE FECHA **26 DE AGOSTO DE 2024**.

**REGISTRAR DE**  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Distrito Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Distrito Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2024 - 31/12/2024

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:**

- a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA **C. FRANCISCA REYES PÉREZ**, DE ACUERDO AL DOCUMENTO NOTARIAL NÚMERO **2478**, VOLUMEN **74**, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **103**, DE LA CIUDAD DE **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**. QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y

**CONSET**





**SAN SEBASTIAN  
TECOMAXTLAHUACA  
2023-2025**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO/FISM/MSST/348/008/2024.



CONCRETO DE 5 CM, ARMADO Y COLADO DE ZAPATAS AISLADAS DE 0.60 X 0.60 M Y ZAPATAS CORRIDAS CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C= 250 KG/CM2 Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ENRASE DE BLOCK DE CONCRETO; ALBAÑILERÍA: CONSTRUCCIÓN DE CADENA DE DESPLANTE DE 0.15X0.30 CM Y MURO DE BLOCK DE 0.15X0.20X0.40 M DE CONCRETO CONFINADO CON CADENAS Y CASTILLOS, CADENA DE CERRAMIENTO DE 0.40X0.15 M, CIMBRADO CON MADERA, HABILITADO DE PARRILLA Y COLADO DE LOSA DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=250 KG/CM2; INSTALACIÓN HIDROSANITARIA: INSTALACIÓN SANITARIA CON TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC SANITARIO DE 4" E INSTALACIÓN HIDRÁULICA CON TUBERÍA Y ACCESORIOS DE TUBO PLUS PPR DE ½"; INSTALACIÓN ELÉCTRICA: INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR Y CENTRO DE CARGA, TENDIDO DE CABLE DE CALIBRE 12 Y COLOCACIÓN DE 5 CONTACTOS, 9 APAGADORES Y 12 LÁMPARAS. ACABADOS CON APLANADOS FINOS EN MUROS A BASE DE MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIMEX VINIL ACRÍLICA COLOR BLANCO SANITADO A DOS CAPAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES.

PARTIDA "B" TECHADO DONDE SE CONSTRUYE TECHADO CON DIMENSIONES DE 10.00 METROS DE LARGO POR 6.00 METROS DE ANCHO A BASE DE COLUMNAS DE CONCRETO DE 15CM POR 20 CM, CON SOPORTE DE PTR DE 2"X2" CAL. 14, LARGUERON DE PERFIL RECTANGULAR R-400 DE 1 ½"X4" CAL. 18 Y CUBIERTA METÁLICA CON LAMINA DE ACERO CALIBRE 26 PINTRO RZ Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO**

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$412,888.40 (CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M. N.)** MÁS EL 16% DE I.V.A. POR **\$66, 062.14 (SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS 54/100 M. N.)**, CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$478,950.54 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 M.N.)**, EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**

" **EL CONTRATISTA** " SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE **30 DÍAS NATURALES** DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2024** Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA **09 DE OCTUBRE DE 2024**, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

**QUINTA: ANTICIPOS**

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.) I.V.A INCLUIDO** QUE REPRESENTA EL **0.00 %** DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.:



R.F.C CEA200403H22



**SAN SEBASTIAN  
TECOMAXTLAHUACA  
2023-2025**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO/FISM/MSST/348/008/2024.

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO; CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN (30%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO, EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

SI EL "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZÓ EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARÁ A "EL MUNICIPIO", GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

**SEXTA: FORMA DE PAGO**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

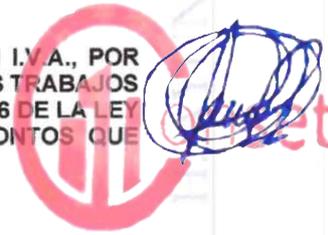
1.- EL 00.00 % CORRESPONDIENTE A LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

2.- SE RETENDRÁ EL CINCO AL MILLAR (5/1000) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN SIN I.V.A., POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LOS MONTOS QUE INGRESEN POR ESTE CONCEPTO DEBERÁN DEPOSITARSE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Oaxaca  
01/01/2023 - 31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Oaxaca  
01/01/2023 - 31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Oaxaca  
01/01/2024 - 31/12/2024





**SAN SEBASTIAN  
TECOMAXTLAHUACA  
2023-2025**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO/FISM/MSST/348/008/2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dtto. Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

DICHAS DEDUCCIONES LE SERÁN RETENIDAS DIRECTAMENTE POR "EL MUNICIPIO", MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PAGO ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS, MISMOS QUE SERÁN CAPTADOS Y ENTERADOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

**SÉPTIMA: GARANTÍAS**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- a) POR LOS **ANTICIPOS** QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.
- b) POR EL **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- c) POR LOS **VICIOS OCULTOS** SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE: **SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA**, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE 12 MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

**OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS**

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dtto. Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dtto. Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dtto. Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2024 - 31/12/2024





**SAN SEBASTIAN  
TECOMAXTLAHUACA  
2023-2025**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO/FISM/MSST/348/008/2024.

1.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN EL CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

**NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

**DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dtto. Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dtto. Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRA  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dtto. Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRA  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dtto. Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dtto. Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRA  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dtto. Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025





**SAN SEBASTIAN  
TECOMAXTLAHUACA  
2023-2025**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO/FISM/MSST/348/008/2024.



**PRESENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHO TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”, ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “EL MUNICIPIO” O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO B).-, DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE “EL MUNICIPIO”, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE “EL CONTRATISTA” ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN

ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE “EL CONTRATISTA”.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE “EL MUNICIPIO”.

**DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL**

A FIN DE VERIFICAR SI “EL CONTRATISTA” ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, “EL MUNICIPIO” COMPROBARA PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, “EL MUNICIPIO” RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHO IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI “EL CONTRATISTA” NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A “EL MUNICIPIO” LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”.

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, “EL MUNICIPIO” PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL “EL MUNICIPIO” O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), “EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.



**SINDICATURA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025



**REGIDORÍA DE  
OBRA**  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Oax.  
01/01/2023 - 31/12/2025



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Oax.  
01/01/2024 - 31/12/2024



01/01/2024 - 31/12/2024



**SAN SEBASTIAN  
TECOMAXTLAHUACA  
2023-2025**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO/FISM/MSST/348/008/2024.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca, Oax.  
01/01/2023 31/12/2025

**DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

**DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.**

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO" SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca, Oax.  
01/01/2023 31/12/2025



TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Oax.  
01/01/2024-31/12/2024





**SAN SEBASTIAN  
TECOMAXTLAHUACA  
2023-2025**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO/FISM/MSST/348/008/2024.



**PRESENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dpto. Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2024-31/12/2025

CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

**"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"EL MUNICIPIO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE **"EL MUNICIPIO"** LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA

PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PERVERSE EL

SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A **"EL CONTRATISTA"**.

**DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA**

**"EL CONTRATISTA"** COMUNICARÁ A **"EL MUNICIPIO"** LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **"EL MUNICIPIO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS**

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES. LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.



**SINDICATURA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dpto. Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2024-31/12/2025



**REGIDURÍA  
OPERA**  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dpto. Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2024-31/12/2025



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dpto. Juxtlahuaca, Oax.  
01/01/2024-31/12/2024





**SAN SEBASTIAN  
TECOMAXTLAHUACA  
2023-2025**



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CO/FISM/MSST/348/008/2024.

**DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

**DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAX., A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**POR "EL MUNICIPIO"**



**ARQ. HUGO ABEL GUZMÁN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. BENIGNO ELÍAS GRACIDA LÓPEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dtto. Juxtahuaca, Oax.  
01/01/2023 31/12/2025

**POR EL "CONTRATISTA"**



**C. FRANCISCO REYES PÉREZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO**

R.F.C. CEA200403H22

**"TESTIGOS"**



**C. BENIGNO SEBASTIÁN MORALES SALAZAR  
REGIDOR DE OBRAS**

**PROFR. ULISES TERRONES RODRÍGUEZ  
TESORERO MUNICIPAL**



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca,  
Dtto. Juxtahuaca, Oax.  
01/01/2024-31/12/2024